

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Sábado 19 de Febrero de 1949

Nº 39

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 353

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Acéptase una renuncia 354

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos 354

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorización 354

DISTRITO NACIONAL

Cédese un derecho 354

SECCION JUDICIAL

Remates 354

Títulos Supletorios 358

Marcas de Fábrica 359

Terreno Municipal 360

Citación 360

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Mercado, asistido de los secretarios Machado Sacasa y Pérez, primero y segundo respectivamente.

Asisten además, los diputados siguientes: Cabrales, Bonilla, Chamorro (Diego Manuel), Rodríguez, Zamora (J. F.), Lugo Marengo, Zurita, García, Urrutia, Tückler, Barquero, Callejas, Selva L., Jarquín, Sánchez B., Montenegro, Hidalgo, Valle Quintero, Alaniz, Torres Molina, Espinosa, Irias, Saborio, Argüello, Montiel, y Rivas.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.
2.—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a un proyecto de ley del Ministerio de Hacienda tendiente a declarar libre la siembra de tabaco en el país. El proyecto es enviado a Comisión.

4.—La Mesa dispone que para el estudio del contrato celebrado entre el Ministerio

de Fomento y el Dr. Alejandro Montiel Argüello, para cortes de madera, se nombre miembro de la Comisión de Fomento al diputado Sánchez B. en lugar del diputado Chamorro Benard que se encuentra enfermo.

5.—Llega una comisión de la Cámara del Senado integrada por los Srs. Pedro Blandón y Pedro Joaquín Chamorro, con el objeto de tener un cambio de impresiones con los diputados referente a un nuevo artículo que los Senadores han agregado a la ley creadora de un impuesto de cinco centavos sobre cada galón de gasolina que se introduzca al país, para apoyar instituciones benéficas; el Senado pretende que de la parte de dicho impuesto asignada al Reformatorio de Menores de Managua, se destine el veinticinco por ciento para el mantenimiento del Reformatorio de Menores que ya está funcionando en la ciudad de León, mientras no esté construido el Reformatorio de Managua. Después de un cambio de impresiones en el que se pronuncian en contra de tal idea los diputados Montenegro, Selva L., Sánchez B. y Chamorro (D.M.),—éste último porque juzga que ya la Cámara de Diputados se pronunció en contra de la misma sugerencia—y en favor los diputados Jarquín y Valle Quintero, así como los miembros de la Comisión del Senado, ésta se retira.

6.—Se continúa la discusión de la Ley de Inquilinato presentada por el diputado Valle Quintero. Se aprueba la supresión del Arto. 39 a sugerencia de la Comisión dictaminadora por diez y siete votos contra seis.

7.—Se aprueba el Arto. 49 por veintidós votos contra uno, tal como lo sugiere el dictamen, es decir, suprimiéndole el párrafo primero y redactando así, el párrafo segundo: «Arto. 49—Si la suprema autoridad sanitaria del lugar donde esté situado el inmueble, como una necesidad, declarare insalubre una vivienda y exigiere su desocupación . . . etc.»

8.—Se aprueba de acuerdo con el dictamen el Arto. 59, por lo tanto, el párrafo segundo de dicho artículo se leerá así: «Los beneficiarios a que se refiere el párrafo anterior, perderán el derecho si en el término de quince (15) días no manifiestan ante la Oficina de Inquilinato o Jefe Político, en su caso, la voluntad de seguir arrendando el inmueble, para lo cual deberán acompañar el atestado respectivo que compruebe su calidad de beneficiario. Los que se presenten serán responsables solidariamente en el pa-

go del canon. Si durante ese término no se presentare ningún beneficiado, la autoridad respectiva librará la constancia del caso para los efectos consiguientes.

El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el día siguiente señalando como orden del día los contratos presentados, la Ley de Inquilinato, el dictamen de la Comisión de Educación Pública sobre el permiso para que se presente por suficiencia a un exámen el señor Ramiro Sánchez, y lo demás pendiente.

Gustavo Mercado,
Presiden.e

F. Machado Sacasa,
Secretario

Vicente F. Pérez,
Secretario

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº 4

El Presidente de la República, como Suprema Autoridad Administrativa y en uso de las facultades que le confiere la ley, y en vista de la renuncia irrevocable puesta por el señor Joaquín Morales R., del cargo de Subsecretario del Distrito Nacional para que fué nombrado,

Acuerda:

Unico:—Aceptarle al señor Joaquín Morales R., la renuncia del cargo de Subsecretario del Distrito Nacional, y se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese:—Dado en Casa Presidencial, a las once de la mañana del día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN. Ignacio Román, Secretario de la Presidencia.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 2-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Academia Militar de Nicaragua, efectivos del primero de Febrero en curso: Oficial Ayudante. Teniente Roberto P. Toruño M., en sustitución del Mayor Guillermo Barquero P.; Mecánico y Electricista, Miguel Cuevas, en sustitución de Alfredo Prado; Profesor de Ingeniería Civil y Militar, Teniente Armando Fernández, en sustitución del Teniente Félix Roberto Guillén; Profesor de Geografía e Historia, señor Tomás Urroz, en sustitución del Dr. Anibal García L.; Instructores Militares Tenientes Napoleón Ubilla B. y Jorge Cárdenas, en sustitución del Teniente Roberto P. Toruño M. y Capitán Francisco J. Medal, respectivamente, quienes tomarán posesión de sus cargos ante el señor Director de la Academia Militar de Nicaragua y devengarán el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título XII Capítulo XXVI

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de la Guerra, (f) Carlos A. Tellería O., Coronel de (Inf.), G. N.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 51-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Autorizar a la Empresa Aguadora de Managua, el pago en efectivo correspondiente a las vacaciones del año de 1948, a cada uno de sus colectores, conforme el promedio de los honorarios devengados durante el citado año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1949.—VICTOR M. ROMAN. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez T.

DISTRITO NACIONAL

Nº 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Con motivo de la celebración de las fiestas del Carnaval de 1949 en esta ciudad capital entre los días comprendidos del 17 de Febrero al 2 de Marzo del corriente año, ceder a la Junta Nacional de Turismo, los derechos de venta de las fiestas en el Malecón de Managua.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9060

Tres tarde veintidos corriente, rematarse rústica Los Altos, esta jurisdicción, linda: Oriente, Guadalupe Mercado; Poniente, camino público; Norte, Luis, Pastor, Berena y Leopoldina Ríos; Sur, Adolfo Ríos. Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, catorce Febrero mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srio. 347 3 3

Nº 9059

Tres tarde veintiocho mes corriente rematarse predios rústicos esta jurisdicción; a)—nueve manzanas incultas, lindante: Oriente, Laura Román viuda de Arana; Poniente, camino público; Norte, Suc. Alejandro Ruiz; Suc. Alejandro Ruiz, cita Ojochal; b)—doce manzanas, lindante: Oriente, Suc. Albino Román; Poniente, camino; Norte, Laura Román viuda de Arana; Sur, Suc. Albino Román, cita Ojochal.

Ejecución: Pastor Monje contra Benjamín Monje, Concepción Monje, Silvajor Selva, Francisca Selva, Erlinda Selva, Gabriel Narváez.—Monto: ejecución, mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil—Jinotepe, quince Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srío. 348 3 2

Nº 9081

Diez de la mañana del diez de Marzo del corriente año, subastaráse mejor postor finca urbana situada barrio "Zona Fuentes", esta ciudad. Linderos: Oriente, Occidente, Norte y Sur, terrenos Alcibíades Fuentes hijo.

Ejecución de Concepción Rivas de Mendoza contra Clarissa Fuentes de Delgadillo.

Base de la subasta: cuatro mil córdobas.

Dado Juzgado 1º. Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña S., Srío.

348 3 1

Nº 9040

El día Domingo 27 de Febrero de 1949, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
11691	1 Rifle marca Winchester, calibre 22	49.50
27869	1 Chapa con un brillante y una chispita, 1 1/2 gramos	230.40
40893	4 Mecedoras, dos sillones, un sofá y una mesita	276.00
44674	1 Pluma fuente Parker rombo azul 51	27.20
44686	1 Pana enlozada, dos platos y un platoncito de china, una lámpara tubular y una porrita enlozada	20.40
44703	1 Dije de oro, 12 gramos	10.88
44714	1 Reloj inoxidable marca Mulco faja de plástico	34.00
44731	1 Anillo de oro con piedra e imitación de perlas, 2 gramos	10.88
44795	1 Catrecito de hierro, dos piezas	40.80
44801	1 Anillo de oro filigrana, 2 grms.	10.88
44806	1 Cadena con dije con piedra y un par de chapas con piedra, 4 1/2 gramos	27.20
44809	1 Cadena de oro con medallita y un anillo, 7 gramos	47.60
44826	1 Cadena con dije de un Cristo, de oro, 10 gramos	68.00
44832	3 Planchas para ropa	9.52
44860	1 Reloj inoxidable marca Marvin, faja de plástico	54.40
44869	3 Planchas para ropa	6.80
44884	1 Par de chapas con piedra, de oro, peso 2 gramos	10.88
44915	5 Vasos, 1 copa sorbetera y dos planchas para ropa	5.44
44949	1 Par chapas, un anillo de chapa y un anillo con piedra, de oro, 5 gramos	24.48
44956	1 Cadena de oro reventada, con dije, 11 gramos	54.40
44960	1 Cadena en m/e con medalla, y un anillo, 3 1/2 gramos	20.40
44961	1 Cadena dije corazón y un anillo con piedra, de oro, 3 gramos	20.40
44964	1 Anillo semi grabado, un anillito, liso, y una pulserita de ca-	
44979	2 dens, de oro, 4 gramos	20.40
45046	1 Cadenas con medalla, de oro, 3 gramos	20.40
45054	1 Cadena dije con piedra, de oro, 2 gramos	13.60
45057	1 Ropero	68.00
45073	1 Par chapas incompletas, una pulserita de cadena, de oro, 5 gramos	13.60
45074	1 Par de planchas para ropa, carcomidas	5.44
45088	1 Corte 3 ydas género de algodón, floreado	5.44
45170	1 Serruchito y una broca	5.44
45217	2 Cadenas y un par chapas, de oro, 6 gramos	34.00
45227	1 Cadena de oro con medalla, peso 1 3/4 gramos	5.44
45250	1 Cadena y un anillo con piedra, de oro, 5 1/2 gramos	34.00
45292	1 Anillo liso, dos pares argollones, un par de chapas, de oro, 14 gramos	68.00
45315	1 Escuadra nivel	20.40
45321	1 Cadena de oro 1 gramo	6.80
45340	2 Planchas para ropa	9.52
45342	1 Doc. cuñas para sujetar moldes en ramas tipográficas	10.88
45420	1 Prendedor de oro agujón de plata y un anillo de chapa 6 grs	27.20
45445	1 Marco con su sierra, una escofina y una barrita	5.44
45450	1 Cadena de oro, peso 3 gramos	20.40
45453	1 Anillo de oro, 7 gramos	27.20
45496	1 Dije de cruz, un anillo filigrana, y un par argollas, 6 gramos	27.20
45495	1 Reloj inoxidable faja de cuero	27.20
45553	1 Anillo con piedra con insignia m sónica	104.72
45556	1 Par chapas y una cadena con dije, de oro, 4 gramos	20.40
45568	1 Pluma fuente marca Parker	20.40
45569	1 Sofá y una mecedora	40.80
45587	1 Cadena con medallita, un anillo de chapa, un anillo filigrana, y un anillo con piedra, 12 grs.	54.40
45588	1 Bolsa de tela K ky impermeable	13.60
45593	1 Gata para carro, sin maneral	40.80
45596	1 Batidor eléctrico, cuatro tazas de china, un pascón y un embudito	136.00
45597	1 Pulsera tejido Nº 8, un anillo de chapa y un anillo con escudo de Nicaragua, de oro, peso 39 gramos	136.00
45604	1 Anillo filigrana, un anillo con dos zafiros un brillantito y dos chispitas, de oro, 5 gramos y una moneda de cinco dólares	108.80
45605	2 Anillos de oro, 5 1/2 gramos	24.48
45606	1 Pulsera con piedra, dije de corazón, dos pares de chapas con piedra, tres cadenas, un dije con piedra y una gacilla dije de corazón, de oro, 16 gramos	61.20
45615	1 Esclava, una cadena dije de cruz, dos gacillas con un dije corazón, 6 gramos	34.00
45617	1 Carrillo de hierro, un martillo de coyol y un martillito	5.44
45618	1 Cepillo para raspar hielo	5.41
45624	1 Tanque de zinc	20.40
45700	1 Carrillo de hierro	5.41
45719	3 Ydas género de algodón	9.52
45723	1 Par chapas incompletas, y una cadena con medallita, de oro, 4 1/2 gramos	13.60
	1 Cepillo	13.60

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
45748	1 Pulsera de oro, 2 gramos	10.88	46656	1 oro, 6 gramos	40.80
45752	1 Par zapatos para mujer	13.60	46684	1 Leontina de dos hilos dije moneda de cinco dólares, 30 grms.	204.00
45758	1 Reloj niquelado	6.80	46691	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.83
45767	1 Tarraja con cinco dados, un machuelo, cinco machuelos, y una guía (algunos dados quebrados)	27.20	46710	2 Cadenas con dos medallas, de oro, 4 gramos	27.20
45771	1 Cadena de oro, peso 12 gramos	68.00	46720	1 Cepillo de hierro para carpintería	13.60
45809	1 Cepillo de hierro	20.40	46723	4 Silletas	40.80
45826	3 Dulceritas blancas, dos rosadas, de vidrio, cuatro platos de china	8.16	46726	2 Anillos de oro, 3 gramos	16.32
45827	1 Serrucho, un pie de cabro, una broca, un formón, una tenaza de punta, un desarmador, dos limas, una lima tabla y un metro	16.32	46747	1 Cadena con dije filigrana, de oro, 22 gramos	102.00
45865	1 Reloj y pulsera cromados	13.60	46764	5 Yards poplín con dibujos	20.40
45871	1 Tostador eléctrico	27.20	46774	1 Anillo semigrabado y un anillo con piedra, de oro, 3 gramos	16.32
45872	1 Valija de cuero	68.00	46781	1 Cadena de oro con medallita, 4 gramos	27.20
45895	1 Anillo liso y un par chongos de oro, 5 1/2 gramos	27.20	46781	1 Pulsera con piedras de color, de oro, 5 gramos, peso total	34.00
45913	1 Cadena reventada con medallita y un par chongos con piedra, de oro, 3 gramos	16.32	46792	1 Serrucho, un tornillo para banco, un formón y una gurbia	13.60
45938	1 Esclava, un par patacones, un chonguito, un argolloncito, un par chapas con piedra, dos anillos filigrana, un anillo candadito, de oro, peso 8 gramos	34.00	46800	8 Toallas en una valija de cuero	47.60
45939	1 Esclava, un par argollas, un par aretes, de oro, 8 gramos	40.80	46815	1 Par mancuernillas, un anillo con piedra, una chapita, un pataconcito, de oro, 6 1/4 gramos	27.20
45940	1 Anillo con piedra, dos pares de chapas con piedra, un anillo de chapa, de oro, 6 gramos	27.20	46851	1 Reloj inoxidable marca Oris, pulsera de resorte dorada	47.60
45950	1 Reloj despertador	13.60	46870	1 Anillo, 1 anillo con piedra, y 1 par chapas con piedras, 5 grs.	27.20
45959	1 Anillo con piedra, un par chapas con piedra, de oro, 2 grms.	10.88	46875	1 Cadena de oro con dije de un Cristo, 11 gramos	68.00
46004	1 Cadena dije corazón, una pulsera tejido No. 8, con dije, un anillo con piedritas rojas y un diamantito, de oro, 13 gramos	68.00	46891	1 Reloj 18Kl	54.40
46009	1 Cadena con medallita, un par chapas con piedras rosadas y un par chapas piedras celestes, 5 gramos	34.00	46897	1 Corte de género de algodón, 3/4 yardas	9.52
46029	1 Pluma fuente y un lapicero	20.40	46906	1 Cadena de oro, dije de un Cristo, 24 gramos	68.00
46043	1 Anillo de oro, 12 gramos	47.60	46921	1 Anillo de oro, 4 gramos	20.40
46089	1 Par zapatos finos para mujer	40.80	46932	1 Tocadorcito de electroplata, con polvera y 2 perfumeras de vidrios y 1 azafate	40.80
46109	1 Cadena, un anillo con piedra, un par chapas con piedra, de oro, 6 gramos	34.00	46957	1 Pulsera tejido No 8, con dije, 22 gramos	108.80
46139	3 Planchas para ropa y un cepillo para raspar hielo	13.60	47074	1 Cadena con perlititas, 1 prendedor con piedra y perlititas, 7 1/2	40.80
46310	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 gramos	8.16	47109	1 Cadena de oro, con medallita 2 1/2 gramos	16.32
46319	1 Lapicero Parker	10.88	47117	1 Pana enlozada	13.60
46334	1 Cadena reventada con medalla, de oro, 2 1/2 gramos	16.32	47145	1 Corona para Sto, con piedras y 1 cruz, 1 corona para Sto, sin la cruz, y 1 cadena con medalla, 7 gramos	27.20
46352	1 Pulserita con piedritas, un anillo liso, una pulserita de cadena, una pelotita suelta, una cadena de alambre antorchada con medallita, de oro, 7 gramos	38.08	47170	1 Reloj inoxidable marca Tosca	27.20
46368	1 Anillo de oro, 1 gramo	5.44	47199	1 Anillo de oro con piedra, 1 gr.	5.44
46424	1 Anillo de oro, 4 gramos	20.40	47209	1 Pulsera de oro, 4 gramos	20.40
46438	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.88	47212	1 Ortopin de hierro	27.20
46471	1 Cámara fotográfica marca Ansco	27.20	47270	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/4 gramos	13.60
46488	1 Anillo de oro, 10 gramos	54.40	47303	5 Cuchillos, 5 tenedores, y 3 cucharitas inoxidables	9.52
46493	3 Sarapes grandes, dos sarapes medianos, seis sarapes pequeños	27.20	47323	1 Cadena de oro, dije de un Cristo, 7 1/2 gramos	40.80
46499	1 Par aretes incompletos, un anillo, un anillito, un par chapas con piedra, de oro, 4 1/2 grms.	16.32	47384	1 Pala	5.44
46504	2 Planchas para ropa, tres dulceritas, dos vasitos, 3 1/2 yardas género de algodón	14.96	47445	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos, y 1 pluma fuente, Wea-ver	20.40
46517	1 Lámpara de carburo	13.60	47455	1 Cadena de oro con dije de piedra, y 1 anillo con piedra 5 grs.	27.20
46520	1 Cadena con medallita, de oro, 3 gramos	20.40	47476	1 Cámara marca Kodak	27.20
46538	1 Cadena con dije y un anillo, de		47492	2 Fundas de manta, bordadas	13.60
			47518	1 Martillo de oreja, y 1 hachita de mano	6.80
			47561	1 Par de mancuernillas con una moneda imitación 5 dólares, 19 gram s	68.00
			47577	1 Esclava de oro, 5 gramos	27.20
			47590	1 Corte de manta azul, 23/4 yds	6.80
			47598	3 Yds de género de algodón	8.16
			47652	1 Pulsera tejido No 8, dije de	

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>
	credito, 20 1/2 gramos	\$ 68.00		y 1 llave, 3 gramos	\$ 20.10
47656	1 Reloj inoxidable, Sola	13.60	48525	1 Cadena de oro con medalla, 1 anillo de chapa, y un par de chapas de filigrana, 8 gramos	40.20
47684	1 Cadena de oro con medallita, 3 gramos	20.40	48532	1 Esclava de oro, 4 1/2 gramos	20.10
47686	1 Anillo de oro con piedra, 4 1/2 gramos	27.20	48608	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.72
47688	1 Cadena de oro, 5 gramos	34.00	48615	1 Par de chapas de oro, 2 gramos	10.72
47701	1 Anillo de oro, 3 gramos	40.80	48616	1 Cadena de oro dije de filigrana, 3 gramos	16.08
47710	1 Cadena de oro con medalla, y 1 anillo, 4 gramos	27.20	48618	1 Anillo de oro, 3 gramos	13.40
47712	1 Cadena de oro con medalla, 1 anillo de filigrana, y 1 anillo de chapa, 9 gramos	47.60	48626	1 Vestido de seda, para mujer, 1 vestido de género para varón, 4 tenedores, 2 cuchillos y 1 cucharita	40.20
47741	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	20.40	48629	1 Pantalón de hombre	13.40
47745	1 Esclava de oro con piedra, y 1 anillito, 4 gramos	20.40	48643	1 Cadena de oro con dije, 1 par de chapas con piedra, 5 grs.	53.60
47754	1 Porrita, y 1 panita enlozada	6.80	48710	1 Anillo de oro, 2 anillos con piedras, 5 gramos, y 1 reloj enchapado	67.00
47763	1 Reloj cromado	20.40	48714	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	13.40
47787	1 Plato hondo, 1 plato seco, 4 dulceritas, 12 copas, y 1 azucarera de vidrio	20.40	48740	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	10.72
47799	2 Cortes de género de algodón de algodón de 3 yds c/u	10.88	48828	1 Anillo de oro, 6 gramos	33.50
47811	1 Cadena de oro, dije con piedra, 5 gramos	34.00	48831	1 Mazo con su cabo	5.36
47863	1 Anillo de oro, 2 3/4 gramos	10.88	48834	2 Cadenas de oro espacio de eslabones con dije c/u, 1 par de chapitas de filigrana y 1 cadena, 11 gramos	67.00
47884	1 Escuadra para trazo, 1 caja de taladro fija, 1 serrucho y 1 martillo de oreja	16.32	48846	1 Anillo de oro con piedra sintética, 1 prendedor de filigrana, 1 pulsera para reloj, 1 anillo de chapa, 30 gramos, y 1 reloj 18 Kl, Lanco, pulsera de oro	402.00
47891	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 gramo	5.44	48894	1 Anillo de oro con piedras, y 1 par de chapas con piedra, 4 grs	20.10
47917	1 Rosario de corales y cuentas de filigrana, 1 par de chongos con corales y 1 anillo, 17 1/2 grs.	27.20	48906	1 Cadena de oro, dije de corazón, y 1 anillo, 5 1/2 gramos	33.50
47946	1 Roper de cedro	81.60	48945	1 Cadena de oro con medalla, 1 anillo y 1 par de argolloncillos, 5 1/2 gramos	26.80
47966	1 Reloj cromado	27.20	48959	1 Par de patascones, 1 par de chapas, 1 gramo	6.70
48007	1 Anillo de oro con piedra	6.80	49005	1 Máquina de lanzadera, New Home	26.80
48061	3 Yds de seda para forro	20.40	49010	1 Cadena de oro, dije filigrana, 6 gramos	33.50
48066	1 Cadena de oro con medalla, 1 par de argollas, y 1 par de chapas con piedrita, 7 gramos	40.80	49047	1 Plancha eléctrica, marca Hotpoint	16.08
48074	1 Reloj inoxidable, marca Metoda	27.20	49058	1 Anillo de oro con piedra, 4 grs	20.10
48079	1 Par de chapas de oro con piedra, 5 gramos	10.40	49060	1 Par de chapas de oro, 1 gramo	5.36
48090	1 Pulsera de oro, 8 gramos	47.60	49127	1 Casco para diente, con 1 diente, 2 gramos	6.70
48092	2 Cadenas, 1 dije, y 1 dije de canastita, 8 gramos	34.00	49156	1 Esclava de oro, 1 anillo de filigrana, 6 gramos	33.50
48119	2 Planchas para ropa	8.16	49157	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos	13.40
48169	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	20.40	49161	1 Pulsera de corales, 1 par de argollones, 4 gramos	20.10
48173	1 Corte de género de algodón, 2 1/2 yds	6.80	49162	1 Martillo de oreja, y 1 serrucho	10.72
48264	1 Cadena de oro con dije, 3 1/2 gramos	22.78	49179	1 Bovina con su carrete y 1 cantimplora en su bola	10.72
48314	1 Cepillo de hierro	20.10	49196	1 Timbre niquelado	26.80
48321	1 Pulsera de oro, 11 1/2 gramos	53.60	49198	1 Roper de roble	107.20
48332	1 Anillo de oro, piedra celeste, 1 anillo piedra verde, 1 anillo piedra roja, 5 1/2 gramos	26.80	49217	1 Par de chapas de oro de filigrana, 3 gramos	16.08
48344	1 Cadena de oro, y 1 anillo, 2 grs	10.72	49244	1 Tijera para piquear	16.08
48360	1 Cepillo para hielo, y 3 vasos de vidrio	5.36	49313	1 Vestido para mujer de gabardina de lana	24.12
48414	1 Anillo de oro, 1 gramo	5.36	49353	1 Esclava de oro de filigrana, 1 cadena dije de corazón, 7 grs	40.20
48423	1 Corte de seda, 2 1/2 yds	13.40	49358	1 Cuadro con la virgen de Guadalupe en marco de madera	10.72
48425	4 Platos grandes, 4 platos hondos, 1 escudilla, 9 platitos	13.40	49370	1 Cadena de oro con medalla, 1 anillo, y 1 anillo con piedras, 5 gramos	33.50
48474	1 Catre de hierro	33.50	49381	2 Anillos de oro, 3 gramos	13.40
48479	1 Corte de género, 2 1/2 yds	5.36	49429	2 Reloj y pulsera cromada, marca Oiro	26.80
48503	1 Anillo de oro, 8 gramos	33.50	49460	4 Anillos de oro y 2 pares de chapas de filigrana, 18 gramos	104.52
48504	1 Par de chapas de oro con piedra, 3 gramos	16.08			
48511	2 Anillos de oro, 9 gramos	33.50			
48514	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 gramo	10.72			
48516	1 Cordón de oro dije de filigrana, 8 1/2 gramos	26.80			
48522	1 Cadena de oro dije con piedra,				

la N ^o de Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	N ^o de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
49461	1 Pluma fuente marca Eversharp, y 1 cigarrera de plata	40.20	49969	1 gacilla con dije de celuloide	10.72
49471	1 Cadena de oro con medalla, y 1 pulsera de eslabones, con dije, 6 gramos	40.20	50003	1 Anillo de oro con 9 diamantitos, 2 1/2 gramos	67.00
49489	1 Anillo de oro, 6 1/2 gramos	33.50	50025	1 Mazo	5.36
49496	1 Tijera de hojalatería y 1 machuelo	5.36	50033	1 Pulsera de oro tejido N ^o 8, 9 1/2 gramos	40.20
49502	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos	13.40	50052	2 Anillos de oro, 6 gramos	20.10
49508	1 Cadena de eslabones, dije de cruz, 1 par de chapas de canastillo, 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	26.80	50067	1 Cadena de oro con medalla, 1 cadena 5 gramos, y 1 dije de cobre con 1 piedra	33.50
49509	1 Prendedor de oro de filigrana, 1 1/2 gramos	9.38	59181	1 Corte de género de algodón, 3 yds	7.92
49531	3 1/2 Yds de género de algodón	5.36	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
49547	1 Cama de cedro, colchón de alambre	80.40	MONTE DE PIEDAD		
49560	2 Serruchos, y 1 cobín	13.40	Managua, D. N.		
49583	1 Cadena de oro dije de 2 1/2 pesos mejicanos, 4 gramos	26.80	2 2		
49585	1 Anillo de oro de filigrana, 2 grs	13.40	TITULOS SUPLETORIOS		
49586	1 Esclava, y 1 cadena de oro con dije, 2 1/2 gramos	20.10	N ^o 8782		
49587	1 Pulserita de oro, 7 gramos	33.50	A este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Paniagua solicitando se le extienda título supletorio de una finca urbana situada en esta ciudad, bajo estos linderos: Oriente, Sucesión de Antonio Martínez; Poniente, Jesús María Robieto; Norte, Francisco Román y Antonio Martínez y Sur, calle enmedio, Fidelina Suárez.		
49588	1 Cadena de oro con dije, 3 grs	20.10	Quien se crea con derecho opóngase término legal.		
49592	1 Máquina para barbería	10.72	Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velázquez, Srío.		
49614	1 Mazo de hierro	5.36	89 3 2		
49632	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 gramo	5.36	—		
49637	1 Cadena de oro con medallita, 2 gramos	13.40	N ^o 8827		
49641	1 Reloj inoxidable, Novelti, faja plástica	26.80	Emilio Echaverry Ouzmán y N ^o é Morales Ruiz, solicitan título supletorio finca rústica El Dirá, limitada: Oriente, Norte y Sur terrenos Francisco Ulloa; Poniente, José Esteban Sandoval.		
49642	1 Pluma fuente marca Esterbrook	5.36	Opónganse.		
49649	1 Anillo de oro con piedra, 3 grs	20.10	Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert Jarquín, Srío.		
49647	1 Cadena de oro dije de un Cristo, y 1 prendedor de filigrana, 4 1/2 gramos	26.80	120 3 2		
49674	2 Planchas para ropa	6.70	—		
49678	1 Hacha	10.72	N ^o 8736		
49686	1 Cadena de oro dije con piedra, 3 gramos	20.10	Josefa Cuevas de Jarquín, solicita título supletorio casa y solar ubicados Paz Centro, lindantes: Oriente, Antonia Mungula; Poniente, mediando calle, Pastora Aráuz; Norte, mediando calle, Augusto Delgado; Sur, Juana González.		
49699	1 Cámara fotográfica, marca Calix de Luxe, de vaquelita	13.40	Interesados opónganse.		
49750	1 Pluma fuente marca Parker	13.40	Juzgado Civil Distrito León, diecisiete Diciembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío.		
49761	2 Anillos de oro y 1 anillo con piedra del canal, 5 1/2 grs	20.10	62 3 2		
49766	2 Cortes de género de algodón, 2 1/2 yds, c/u, y 1 irrigador	10.72	—		
49767	1 Par de zapatos coci-clavos	9.38	N ^o 8787		
49770	1 Par de argollas de filigrana, y 1 anillo con piedra, 8 gramos	33.50	Agustina Martínez, solicita título supletorio casa y solar situado pueblo de Achupá, lindantes: Oriente, Angélica Carrasco; Poniente, Francisco González; Norte, Engracia Talavera y Sur, calle enmedio, Plaza Pública.		
49771	1 Par de argollas de filigrana, y 1 anillo con piedra, 5 gramos, y 1 reloj inoxidable marca Novelti, faja de cuero	26.80	Oyense oposiciones término de ley.		
49784	1 Cadena de oro con medalla, 1 cadena, 1 par de patacones y 1 par de chapitas con coral, 7 grs	40.20	Juzgado Civil Distrito. León, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborio E., Srío.		
49819	1 Cámara fotográfica, Kodak Baby Brownie, de vaquelita	40.20	102 3 2		
49822	1 Anillo con piedras, 1 anillo piedra roja, y 1 pulsera de eslabones de oro, 6 gramos	13.40	—		
49842	1 Reloj enchapado marca Elgin	33.50	N ^o 8843		
49844	1 Cadena de oro con medalla, 1 par de chapas con piedra, 3 grs	26.80	Josefina López solicita título supletorio casa y solar Nandaimé, estos linderos: Norte, Elia Rodríguez, calle enmedio; Sur, Victoria Sandoval; Oriente, Manuel López, Manuela Domínguez y Juana Letino; Poniente, Juan Membreño, calle enmedio.		
49855	1 Pantalón de drill	20.10	Quien tenga derecho opóngase.		
49885	1 Llave de 10", 1 martillo de peña y 1 destornillador	16.08	—		
49902	1 Pluma fuente marca Parker, 51 rombo azul	5.36	—		
49908	2 Planchas para ropa	20.10	—		
49939	1 Cadena de eslabones, con medalla, 1 cadena con medalla, 1 anillo y 1 anillo de filigrana, 7 grs	6.70	—		
49946	2 Pares de patacones, 1 gramo, y 1	40.20	—		

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, dieciocho de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando García R, Srlo. 141 3 2

Nº 8917

Matilde Pérez solicita título supletorio lote terreno y casa esta jurisdicción, linderos: Oriente, callejón del Río; Norte, Pedro Yescas; Poniente, Félix Pérez; Sur, Calle Tola.

Vale \$ 150.00

Oyense posturas legales.

Tola, 26 Enero 1949.—Marciano Obregón, Srlo. 200 3 2

Nº 8840

Catarino López García, mayor, vecino, casado, agricultor, pide título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, cuatro manzanas, limitada: Oriente y Sur, Juliana Cano; Poniente, Antonia Medina y Norte, Santos Hernández y Carmen Espinosa.

Estímala cien córdobas.

Quien pretenda derechos ocurra esta autoridad término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho.—V. Velásquez, Srlo. 135 3 2

Nº 8885

Roberto Altamirano solicita título supletorio finca rústica situada La Danta, esta jurisdicción, consta de dos manzanas y media, huerta para arado, cercada con piedra, alambre y naturales, limitada: Oriente, Occidente y Sur, propiedad de Andrés Meza; Norte, Etanislao Ruiz.

Valor quinientos cincuenta córdobas.

Quien pretenda oponerse preséntese deducirlo este Juzgado término ley.

Ciudad Darío, veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—D Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srlo.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srlo.

163 3 2

Nº 8918

Ester Fernández solicita verificar título extendido en terreno Diriomo, entre estos linderos y medidas exactas: Oriente, Wenceslao Reyes, diecinueve varas; Poniente, Francisco Blanco, treintiocho varas; Norte, Pedro Fernández, cuarenticinco varas; Sur, Matadero Público, cuarentisiete varas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert Jarquín, Srlo. 202 3 2

Nº 8802

José Lino Jirón González pide título supletorio finca urbana cantón Oriental esta ciudad, dieciséis y media varas frente, treintitrés varas fondo, sin edificaciones, limitada: Oriente, predio mismo Jirón González; Poniente, Josefa Olivares; Norte, Angel García, calle enmedio; Sur, Alvaro López; húbola compra simple Juana viuda Rodríguez e hijos José Maclobia y Cruz Rodríguez; estímala doscientos córdobas, y poseídola más de siete años continuos, públicos, pacíficos.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, doce agosto mil novecientos cuarentiocho.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srlo. 159 3 2

Nº 8797

Eugenia Guerrero de López solicita título supletorio, rústica situada Planca de Pacaya, esta jurisdicción, linderos, dimensiones: Oriente, solicitante, noventinueve varas; Poniente, Trinidad Guerrero, setentinove varas; Norte, Petrona Acuña, setentidós varas; Sur, sucesión Emilio Ruiz, setentiséis varas. Húbola de Francisco Guerrero Nicaragua.

Valorada setenta córdobas.

Opónganse término ley.

Juzgado Local Civil. Villa Catarina, cuatro tarde Enero catorce mil novecientos cuarentinueve.—Manuel Guerrero Muñoz.—Alberto Carballo, Srlo. 188 3 2

Nº 8856

Carmen Salinas solicita título supletorio, casa, solar, ubicados barrio Zapera, Oriente esta ciudad; casa mide ocho varas largo, seis ancho, solar mide treintitrés varas una tercia por lado, limita: Norte, María Higinia Alfaro; Sur, Juana Antonia Hernández; Oriente, Abraham Salazar; Occidente, Miguel Hernández.

Valóralo doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Somoto, veintiuno Enero, mil novecientos cuarentinueve. Entre líneas—Norte—Vale.—César Bustillo.—Demetrio Díaz O., Srlo. 156 3 1

Nº 8996

Domingo Hernández, solicita título supletorio, casa y solar, Nagarote, lindantes: Norte, Juan Hernández; Sur, Municipio; Oriente, Tomás Gómez; Poniente, Juan Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Enero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srlo. 270 3 1

Nº 8997

Juan Cruz Toruño, solicita título supletorio casa y solar, Nagarote, lindantes: Oriente, Manuel Varela; Poniente, calle mediante, Casa Escuela; Norte, Parroquia; Sur, Modesta González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, siete Febrero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srlo. 271 3 1

Nº 8995

María García de Corea, solicita título supletorio, lote terreno propio ochenta manzanas, sitio Tragaleguas, Nagarote, lindante: Oriente, Norte, Sixto García; Poniente, Luis Corea; Sur, Eduardo Corea.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Enero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srlo. 272 3 1

Nº 8988

Felipa Salmerón, solicita título supletorio, media caballería medida antigua, terreno propio, sitio El Barro, lindante: Oriente, El Madroño; Poniente, Las Cuevas; Norte, Santa Teresa Apatagua; Sur, Las Cuevas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, siete Febrero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srlo. 275 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8841

Samuel Gurdian, de este domicilio, apoderado de Viveres S. A. de Habana, Cuba, solicita registro de la Marca:

OLIVEITE

qué protege: Mantecas, aceites vegetales, productos de puerco de todas clases embutidos de todas clases, queso, sardinas, mantequillas, frutas en conserva, legumbres en conserva, leche evaporada y condensada, y en general víveres y alimentos de todas clases.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio Fomento. Managua, ocho de Febrero
de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando
Morales L., Of. Mayor. 251 3 2

Nº 8986

The Kiwi Polish Company Proprietary Limited,
de Victoria, Australia, mediante apoderados Caldera
& Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fá-
brica y Comercio, de este domicilio, solicita regis-
tro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KIWI



para proteger y distinguir: Pastas para lustrar y to-
da otra clase de preparaciones para lustrar y lim-
piar, y materiales similares; materiales para aderezar
cueros y lonas; tintas y tinturas para cueros y
adobo.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento Managua, siete de Fe-
brero de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando
Morales L., Oficial Mayor. 265 3 2

Nº 8330

Richard Harder, de este domicilio, apoderado de
Continental Gummiwerke A. G. de Alemania, Han-
nover solicita registro de la palabra:

CONTINENTAL

sobre una etiqueta flanqueada por un caballo sal-
tante. Protege toda clase de artículos manufactura-
dos con hule.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Ene-
ro, mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando
Morales L., Oficial Mayor. 255 3 2

Nº 8835

Carlos Sequiera Camacho, de este domicilio, so-
licita registro de su modelo industrial:

TESON

que se aplica a pastillas de jabón en forma de
prisma octagonal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte, Enero,
mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mo-
rales L., Of. Mayor. 254 3 2

Nº 8953

Ross Aktiebolag, de Oothenburg, Suecia, median-
te apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agen-
tes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este do-
micilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y
Comercio:



para proteger y distinguir: Cámaras fotográficas,
montaduras para lentes de cámaras, chasis para

cámaras, aparatos para proyectar y toda clase de
artículos de la misma especie.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Fe-
brero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fer-
nando Morales L., Oficial Mayor. 232 3 2

Nº 8951

Stevenson & Son Limited, de Dungannon, Coun-
ty Tyrone, Northern Ireland, mediante apoderados
Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas
de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita
registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MOYGASHEL

para proteger y distinguir: Tejidos en general, sus-
titutos de ellos, artículos hechos de ellos y artículos
de ropa.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Fe-
brero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fer-
nando Morales L., Oficial Mayor. 233 3 2

Nº 8952

Stevenson & Son Limited, de Dungannon, Coun-
ty Tyrone, Northern Ireland, mediante apoderados
Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas
de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita
registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SPRINGBAK

para proteger y distinguir: Tejidos en general, sus-
titutos de ellos, artículos hechos de ellos y artículos
de ropa.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Fe-
brero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fer-
nando Morales L., Oficial Mayor. 234 3 2

TERRENO MUNICIPAL

Nº 8761

Zenón Polanco, denuncia solar Municipi-
pal de veinticinco varas frente por cin-
cuenta fondo, situado Barrio Guanuca esta
ciudad. lindante: Oriente, casa Pantaleón
Castro; Poniente, solar Fausto Tinoco, ca-
lle enmedio; Norte, casa Daniel Centeno;
Sur, solar Fausto Tinoco.

Quien crea tener derecho opóngase tér-
mino ley.

Matagalpa, doce Enero mil novecientos
cuarenta y nueve.—S. Amador P.—F. R.
Membreño G., Srlo. 77 3 3

CITACION

Nº 9055

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía
Azucarera y Cafetalera "El Polvón", para una Junta
General Extraordinaria que tendrá lugar en el local
de la oficina de dicha compañía en esta ciudad, a
las once de la mañana del día nueve de Marzo del
corriente año, en la que se tratará exclusivamente
de la prórroga de la existencia de la Sociedad que
vence el día treinta de junio próximo del corriente
año, y reformas que se harán a la Escritura Social
y a los Estatutos de la misma compañía.—Granada,
Febrero 16 de 1949.—Gabriel Pasos Wolff, Secre-
tario. 327 3 3